

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON DESCUENTOS VÍA NÓMINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CAJA POPULAR LAS HUASTECAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. J. SABÁS LEDESMA JAIME A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CAJA" Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. DAVID ARMANDO MEDINA SALAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. CLAUDIA ISABEL HUERTA ROBLEDO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LA LIC. KARINA ELIZABETH RESÉNDIZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LA C.P. MA. ANEL CORONADO AGUILAR, TESORERA DEL AYUNTAMIENTO Y EL C. SERGIO PEREZ GARZA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DE CIUDAD VALLES, S.L.P. (SUTSMODEPMV), A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CAJA":

- Que es una **persona moral** legalmente constituida bajo la forma jurídica de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, siendo su antecedente de constitución el del acta de asamblea celebrada el día 1° de Septiembre de 1995, ante la C. Nunila Montoya Pedraza, Delegada Municipal de Ahuacatlán de Guadalupe, Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro; acta cuya inscripción se realizó bajo la partida número 5, del Libro XIV, Tomo I, de Comercio del Registro Público de la Propiedad de Jalpan de Serra, Querétaro, en fecha 20 de Septiembre de 1995.
- Que mediante escritura pública número 6,594 de fecha 18 de febrero del 2010, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada en fecha 13 de Febrero del 2010, dentro de la cual quedó asentado el cambio de tipo social de Caja Popular las Huastecas derivado de la autorización recibida por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo; acta que fue registrada bajo el folio mercantil número 384, en fecha 22 de febrero del año 2010, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro.
- Que tiene por objeto el de fomentar el ahorro y crédito popular, facilitar a sus miembros el acceso al crédito, apoyar el financiamiento de micro, pequeñas y medianas empresas y en general, propiciar la solidaridad, la superación económica y social y el bienestar de sus miembros y de las comunidades en que operan, sobre bases educativas, formativas y del esfuerzo individual y colectivo.
- Que el **C. J Sabás Ledesma Jaime**, comparece en este acto con el carácter de Representante Legal de Caja Popular Las Huastecas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., tal y como se acredita con la Escritura Pública número 12,123 autorizada por el Notario Público número 2, Pedro Torres Saucedo, testimonio que se inscribió en el Registro Nacional de Avisos de Poderes con clave de registro **FWOR76YMPQ2C**, en fecha 22 de Julio del año 2019 y de igual forma, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Jalpan de Serra, bajo el Folio Mercantil número Electrónico número 384, libro 239, de fecha 26 de febrero del año 2021.

- e) Que cuenta con registro federal de contribuyentes **CPH9509017B5** y tiene establecido su domicilio fiscal en **Carretera Federal San Juan del Río – Xilitla, km. 167, Ahuacatlán de Guadalupe, Pinal de Amoles, Querétaro., Código Postal 76310.**
- f) Que posee infraestructura humana, técnica, económica suficiente y necesaria para obligarse en términos del presente convenio.
- g) Que por conducto de su Representante Legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas y se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.
- h) Que es su voluntad celebrar el presente convenio, con la finalidad de promover el otorgamiento de préstamos a los trabajadores y funcionarios de **"EL MUNICIPIO"**, así como facilitar los pagos correspondientes mediante descuento vía nómina.
- i) Que las operaciones de crédito que se celebren derivadas del presente convenio, se realizarán con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

- a) Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- b) Que el **Lic. David Armando Medina Salazar**, quien comparece en este acto en su carácter de Presidente Municipal y la **Lic. Claudia Isabel Huerta Robledo**, cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con el artículo 70, 75, y 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y acreditan su personalidad exhibiendo el documento de Constancia de Validez y Mayoría de la Elección de Ayuntamiento, expedido por el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, en el Municipio de Cd. Valles, San Luis Potosí, el 9 de junio de 2021 y desde luego con el nombramiento expedido por el presidente municipal de fecha 01 de octubre de 2021.
- c) Que tiene establecido su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en **Calle Benito Juárez Sin Número, Colonia Centro, Código Postal 79000, Ciudad Valles, San Luis, Potosí.**

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- a) Convienen en celebrar el presente convenio, a fin de implementar, en un marco de colaboración y corresponsabilidad, acciones y mecanismos para promover y facilitar el

acceso de los trabajadores y funcionarios de "EL MUNICIPIO" a bienes y servicios que contribuyan a mejorar su nivel de vida.

- b) Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio, así como su contenido y alcance legal; siendo de su total interés su celebración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre "LA CAJA" y "EL MUNICIPIO", para:

- a) Que "LA CAJA" otorgue préstamos a los trabajadores, empleados y/o agremiados de "EL MUNICIPIO".
- b) Que "EL MUNICIPIO" realice los descuentos del préstamo referido en el inciso que antecede, mediante descuento vía nómina.
- c) Establecer las bases mediante las cuales "LA CAJA" otorgará préstamos y "EL MUNICIPIO" realizará de forma quincenal y/o semanal, los descuentos en la nómina de sus trabajadores, empleados y/o agremiados, para el pago de los créditos que voluntariamente contraten con "LA CAJA" los trabajadores, empleados y/o agremiados de "EL MUNICIPIO", o bien los ahorros que estos decidan depositar.

SEGUNDA.- Las partes convienen que los préstamos serán otorgados única y exclusivamente a los miembros de "EL MUNICIPIO"; mismos que acreditarán su relación laboral con el mismo mediante una constancia o documento de aprobación que le expida propiamente "EL MUNICIPIO" y la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales, la cual se incluye como Anexo A.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", se compromete a proporcionar a "LA CAJA" toda la información que para el mejor manejo del préstamo le sea solicitado, con la finalidad de acreditar la antigüedad, salario y descuentos que se le realizan al trabajador, empleado y/o agremiado, facultando a "LA CAJA", a que en dado caso de no proporcionar esta información, se cancelará todo trámite de préstamo con respecto al trabajador, empleado y/o agremiado en particular, sin reclamos futuros por parte de "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar el descuento autorizado al salario vía nómina de forma quincenal y/o semanal, hasta el pago total del adeudo contraído, conforme al descuento autorizado por el trabajador, empleado y/o agremiado mediante el formato de autorización de descuentos, mismo que se adjunta como anexo B, y que será depositado en alguna de las cuentas que a continuación se detallan, o bien realizando transferencia electrónica o pago con Cheque, lo que se deja a elección de "EL MUNICIPIO".

Beneficiario: Caja Popular Las Huastecas SC de AP de RL de CV		
Institución	BBVA Bancomer, S.A.	Banco Mercantil del Norte, S.A.

Caja Huastecas

CAJA POPULAR LAS HUASTECAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.
Carr. Fed. San Juan del Río / Xilitla Km. 167 Ahuacatlán de Guadalupe Pinal de Amoles, Qro.
Tels.: 01 [441] 296 07 66 y 296 00 44

Bancaria		
Cuenta Bancaria	0195950031	0515947050
Clabe	012680001959500314	072197005159470508

De igual forma, "EL MUNICIPIO" podrá entregar los pagos, sea en efectivo o en cheque, a que se hace mención, al Ejecutivo Financiero de "LA CAJA" el cual acudirá por dicho pago el día hábil siguiente al cierre de cada quincena o semana.

QUINTA.- A través del presente instrumento los trabajadores, empleados y/o agremiados de "EL MUNICIPIO", podrán tener el acceso a préstamos, siempre y cuando reúnan las condiciones y requisitos de la Normas y Políticas de Crédito y Cobranza, además de presentar la siguiente documentación:

1. Ser socio de "LA CAJA", por lo que deberá depositar la cuota general de aportación social que es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y debe tener abierta una cuenta de ahorro con un saldo mínimo de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), requiriéndose además para afiliarse como socio, la documentación siguiente:
 - a. Copia de Credencial de Elector.
 - b. Copia del Comprobante de Domicilio reciente.
 - c. Copia de la CURP
2. Llenar solicitud de préstamo.
3. Constancia de empleo o documento de aprobación expedito por "EL MUNICIPIO", mismo que deberá ser exclusivamente para solicitar créditos con "LA CAJA"
4. Dos últimos comprobantes de pago.
5. El trabajador, empleado y/o agremiado al momento de solicitar el crédito a consideración del personal de "LA CAJA" deberá acreditar ser empleado de base, de confianza o su contratación por tiempo indefinido con base en lo establecido en Normas y Políticas de "LA CAJA".
6. Llenado del formato para autorización de descuento via nómina, en donde manifieste el solicitante su conformidad para descuento y autorización del monto total del adeudo o ahorro si así lo desea y el período a descontar.
7. Adicional a lo anterior "LA CAJA" podrá solicitar avales o garantías para el otorgamiento de créditos cuando lo considere necesario y de acuerdo a sus normas y políticas internas.

SEXTA.- Reunidas las condiciones, así como los requisitos contenidos en las Normas y Políticas de Crédito y presentada la documentación señalada en la cláusula anterior "LA CAJA" otorgará a los trabajadores, empleados y/o agremiados de "EL MUNICIPIO" préstamos por un monto máximo de **10 tantos** de su sueldo neto mensual, con un plazo para el personal de **confianza** de hasta **65 quincenas** siendo este plazo decreciente al **31 de julio del año 2024**; mientras que para el personal **sindicalizado** un plazo de hasta **260 semanas (5 años)**; a una tasa de interés para ambos casos del **1.5%** mensual sobre saldos insolutos. Así mismo "LA CAJA" no cobrará Interés Moratorio alguno a los empleados, en tanto el pago por parte de "EL MUNICIPIO" se cubra en los periodos establecidos en la tabla de amortización, tomando en consideración que después de vencido el plazo señalado, se efectuará el cobro del **5%** mensual sobre el monto del abono atrasado y se

computará para el total de los días de atraso esto bajo los términos establecidos en las Normas y Políticas internas de "LA CAJA".

Conviniendo ambas partes que para el caso de que el crédito solicitado por el trabajador, empleado y/o agremiado de "EL MUNICIPIO" sea aprobado, al momento de la ministración del mismo, "LA CAJA" retendrá una cantidad equivalente al pago de hasta 2 abonos, cantidad que será depositada al crédito otorgado, con el objetivo de adelantar pagos para evitar posibles retrasos en el pago de las amortizaciones y con ello reportar días de atraso en el pago de la suerte principal.

Asimismo, manifiesta "EL MUNICIPIO" darse por enterado que en caso de que alguno de sus trabajadores, empleados y/o agremiados solicite renovación o ampliación del crédito que le fuere otorgado por "LA CAJA", los saldos del crédito, así como el plazo y montos de descuento variaran como sea aplicable en las Normas y Políticas internas de "LA CAJA", por lo que deberá apegarse a lo que resulte aplicable en razón de la vigencia del presente convenio.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" en este acto manifiesta darse por enterado que todo trabajador, empleado y/o agremiado que no compruebe su residencia en la localidad en donde están solicitando préstamo, se le requerirá la firma de hasta dos avales con residencia comprobable y solvencia económica.

OCTAVA.- "LA CAJA" se obliga a entregar el archivo de texto por escrito o por correo electrónico, de los descuentos a realizar por concepto de abono a préstamo y/o ahorro, 4 días hábiles antes del cierre de cada quincena y/o semana, para que "EL MUNICIPIO" haga los descuentos correspondientes a sus trabajadores, empleados y/o agremiados, mismo que se compromete a que el día hábil que haya realizado los descuentos correspondientes, remitirá el pago realizado a "LA CAJA" así como el nombre de los trabajadores, empleados y/o agremiados a los cuales se les aplicó el descuento o en su caso los rechazos que existieran y las razones de estos.

Asimismo, "LA CAJA" se compromete a que los créditos que hubiesen sido liquidados serán eliminados del oficio de descuento y archivo de texto dirigido al patrón que se enuncia en el párrafo anterior.

NOVENA.- "LA CAJA" se obliga a entregar a los trabajadores, empleados y/o agremiados de "EL MUNICIPIO" que tramiten créditos nominales con "LA CAJA", la tabla de amortizaciones que indique el número de pagos a realizar así como los oficios de descuento dirigidos a "EL MUNICIPIO", debidamente rubricados por el trabajador, empleado y/o agremiado, para que éste último lo entregue a "LA CAJA".

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO", manifiesta que en el supuesto de que algún trabajador, empleado y/o agremiado por cualquier motivo interrumpa su relación laboral, notificará a "LA CAJA" dicho acto, lo cual no exime al trabajador de sus obligaciones contraídas con "LA CAJA" sin afectar el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" se da por notificado de que la autorización, hecha por sus trabajadores, empleados y/o agremiados, para realizar los descuentos al salario vía nómina, tendrá el carácter de irrevocable mientras subsista el adeudo con "LA CAJA" y el trabajador, empleado y/o agremiado continúe laborando para "EL MUNICIPIO" y por lo tanto no podrá dejar de realizar los descuentos en la nómina del trabajador.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA CAJA" se reserva el derecho de solicitar avales o bien garantías, cuando ésta así lo considere necesario, con base en sus Normas y Políticas vigentes que para el otorgamiento de préstamos cuenta la misma.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que cualquier modificación al presente convenio, tendrá que ser previo acuerdo por escrito entre ambas partes.

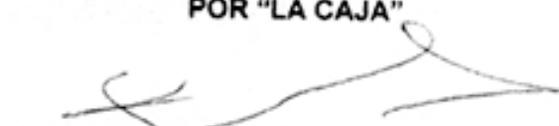
DÉCIMA CUARTA.- Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes señalan como sus domicilios convencionales los siguientes:

- "LA CAJA": Carretera Federal San Juan del Río – Xilitla, km. 167, Ahuacatlán de Guadalupe, Pinal de Amoles, Querétaro, Código Postal 76310.
- "EL MUNICIPIO": Calle Benito Juárez Sin Número, Colonia Centro, Código Postal 79000, Ciudad Valles, San Luis, Potosí

DÉCIMA QUINTA.- La vigencia del presente convenio lo es a partir de su firma y hasta **31 de julio del año 2024** o bien, cuando alguna de las dos partes incumpla con lo establecido en el mismo, cancelando así los préstamos a otorgar a los trabajadores, empleados y/o agremiados de "EL MUNICIPIO" y se tendrá por rescindido hasta en tanto no se realice el último descuento.

DÉCIMA SEXTA.- En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" aceptan resolverlo de común acuerdo y para el caso de que la controversia subsista, "LAS PARTES" aceptan someterse desde ahora en adelante a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Querétaro, renunciando "EL MUNICIPIO", al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro. Leído que fue el presente, lo firman de conformidad, por duplicado al margen y al calce las partes que en él intervienen, en Jalpan de Serra, Querétaro a los **26 días del mes de noviembre del año 2021**.

POR "LA CAJA"



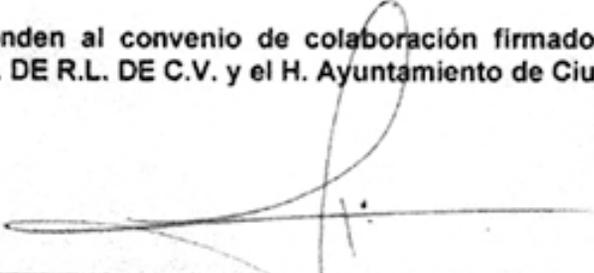
C. J. SABÁS LEDESMA JAIME
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. DAVID ARMANDO MEDINA SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

Estas firmas corresponden al convenio de colaboración firmado entre Caja Popular Las Huastecas S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. y el H. Ayuntamiento de Ciudad Valles de fecha 26 de noviembre de 2021.



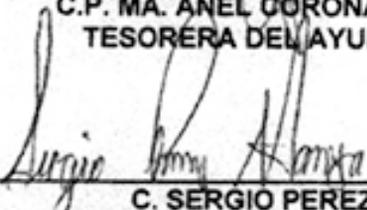
LIC. CLAUDIA ISABEL HUERTA ROBLEDO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



C. KARINA ELIZABETH RESENDIZ PEREZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C.P. MA. ANEL CORONADO AGUILAR
TESORERA DEL AYUNTAMIENTO



C. SERGIO PEREZ GARZA
SECRETARIO GENERAL DEL SUTSMODEPMV